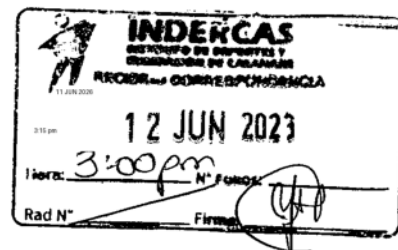


Yopal, 12 junio de 2026

Señores
INDERCAS
La ciudad
Asunto: Cotización.



Ítems	UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad Medida	CANT	VR. UNITARIO	VR.TOTAL
1	90101501	<p>Servicio de alimentación: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Villavicencio, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas, para la participación en el evento. Se tiene previsto de 1 a 25 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante un día, para un total de 75 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), esta prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra,</p>	Servicio	75	24,000	1,800,000

		<p>almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario;</p> <p>Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con el club e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m.</p> <p>Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

<p>GERENCIA INGENIERIA NIT: 900.558.001 - 8</p>	<p>901015015</p>	<p>Servicio de alimentación de viaje, para la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas.. El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal -villavicencio - Yopal. Se tiene previsto de 1 a 25 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo o cena), es decir 2 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 2 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 50 servicios de alimentación. El Servicio de alimentación se debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y el club. El número de servicios será autorizado por el club o Indercas. Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o club. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por el club</p>	<p>Servicio</p>	<p>50</p>	<p>30,000</p>	<p>1,500,000</p>
---	------------------	---	-----------------	-----------	---------------	------------------

<p>3</p> <p>GERENCIA INGENIERIA NIT: 900.558.001 - 8</p>	<p>901115015</p>	<p>Servicio de Alojamiento: Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Villavicencio en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas.</p> <p>Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 1 noche para 25 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 25 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Villavicencio.</p> <p>El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente cerca a los escenarios donde se va a concentrar la delegacion deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento.</p> <p>Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.</p>	<p>Servicio</p>	<p>25</p>	<p>130,000</p>	<p>3,250,000</p>
<p>4</p>	<p>51191906</p>	<p>SERVICIO DE HIDRATACIÓN, Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frio apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días.</p>	<p>Und</p>	<p>50</p>	<p>8,000</p>	<p>400,000</p>
<p>5</p>	<p>53102902</p>	<p>Uniforme de presentación formal: Sudadera costa de pantalón y chaqueta (cortavientos): Pantalón fabricada en tela antifluido con bolsillos laterales nombre de Casanare en la parte del muslo pierna derecha adelante, bota recta con cordón y forrada en tela malla. Chaqueta tipo cortavientos en tela antifluido con capota y terminación cola de pato totalmente transferizada con bolsillos laterales, cremallera reflectiva e invisible. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.</p>	<p>Und</p>	<p>25</p>	<p>273,000</p>	<p>6,825,000</p>
<p>6</p>	<p>53103001</p>	<p>Camiseta tipo polo: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.</p>	<p>Und</p>	<p>25</p>	<p>83,000</p>	<p>2,075,000</p>

<p>7 GERENCIA - INGENIERIA NIT: 900.558.001 - 8</p>	<p>701110025</p>	<p>Servicio de Transporte Terrestre interdepartamental: Realizar y garantizar en total cincuenta (50) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental para la delegación del Club deportivo de Artes Marciales OKINAWA desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Villavicencio y regreso, veinticinco (25) por trayecto (ida o regreso), para la participación en el evento 5TO TORNEO OPEN COLOMBIA . El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por el club e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de el club en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y el club apoyado de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o</p>	<p>Servicio</p>	<p>50</p>	<p>110,000</p>	<p>5,500,000</p>
---	------------------	---	-----------------	-----------	----------------	------------------

		plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.				
8	84131517	POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES: Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare . La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal, hasta la sede del evento y el regreso según calendario de la organización. La póliza deportiva deberá amparar un total de las personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos: 1. AMPARO ACCIDENTAL, 2. INHABILITACION, INVALIDEZ, DESMEMBRACION O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE, 4. GASTOS MEDICOS POR REEMBOLSO POR ENFERMEDAD AMPARADAS, 5. GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE, 6. AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL.	Und	25	30,000	750,000
						\$22.100.000

Atentamente,

Firma *YELMER MAYORGA R.*

Nombre del Proponente GEISE SAS

NIT. No. 900.558.001 – 8

Nombre del Representante Legal YELMER MAYORGA RINCÓN

C. C. No. 1.118.559.172 de Yopal – Casanare.

Dirección de correo Transversal 15 No. 35 – 15

Correo electrónico geiseingenieria@gmail.com

Ciudad Yopal – Casanare.

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.118.559.172**

MAYORGA RINCON REPUBLICA DE COLOMBIA

APELLIDOS

YELMER REPUBLICA DE COLOMBIA

NOMBRES

Yelmer Rincon
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-SEP-1994**

HATO COROZAL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

14-SEP-2012 YOPAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-4600100-00405057-M-1118559172-20121012 0031411226A 1 38616190

MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2026 - 14:27:11
Recibo No. S001058807, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WgfFTSUzhx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GEISE S.A.S.
Nit : 900558001-8
Domicilio: Hato Corozal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 95878
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 26 de septiembre de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KRA 8A # 16A-27 URBANIZACION LAS CAYENAS
Barrio : BRR LAS CAYENAS
Municipio : Hato Corozal, Casanare
Correo electrónico : geiseingenieria@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3125513161
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3125513161

Dirección para notificación judicial : CARRERA 24 18-53
Barrio : BRR BICENTENARIO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : geiseingenieria@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 25 de septiembre de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Hato Corozal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2012, con el No. 19063 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GEISE S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 29 de noviembre de 2013 de la Asamblea Extraordinaria de Hato Corozal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2013, con el No. 21692 del Libro IX, se decretó REFORMAS CAPITAL SOC.

Por Acta No. 2 del 07 de septiembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2018, con el No. 33516 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 1 del 21 de julio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Hato Corozal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2021, con el No. 40779 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 1 del 30 de septiembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria de Hato Corozal, inscrito en esta



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2026 - 14:27:11
Recibo No. S001058807, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WgfFTSUzhx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2022, con el No. 44175 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO DE HATOCOROZAL A YOPAL

Por Acta No. 1-2021 del 30 de julio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2025, con el No. 52688 del Libro IX, se reforma estatutaria. Objeto social

Por Acta No. 7 del 25 de marzo de 2026 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2026, con el No. 54547 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO YOPAL A HATOCOROZAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Prestar los servicios de diseño, construcción, interventoría, consultorías y asesorías en ingeniería civil, ambiental, mecánica, eléctrica, electrónica y arquitectura, actividades relacionadas con planes de saneamiento básico, planes de ordenamiento ambiental, plantas de tratamiento de aguas residuales, instrumentos de planificación del recurso hídrico, realizar levantamientos topográficos, alojamiento y servicios de comida, información y comunicaciones; actividades inmobiliarias, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades de servicios administrativos y de apoyo, actividades artísticas de entretenimiento y recreación, otras actividades de servicios, actividades de organización de convenciones y eventos, suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, suministros de equipos de tecnológicos y de comunicación, actividades de administración pública seguridad y defensa, alquiler de maquinaria, logística, y suministros en general; el transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxi), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metrocable, los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), chiva turística y transporte escolar, el. Alquiler o el arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor; la organización y coordinación de operaciones de transporte por tierra, mar o aire, actividades de agencias de viaje, principalmente encargadas de la venta de viajes, paquetes turísticos, transporte y servicios de alojamiento al por mayor o al por menor al público en general y a clientes comerciales, la organización de paquetes de servicios de viajes para su venta a través de agencias de viajes o por los propios operadores turísticos, incluyen uno o varios de los elementos tales como transporte, alojamiento, comidas, visitas a museos, lugares históricos o culturales y asistencia a espectáculos teatrales, musicales o deportivos, las actividades de venta de tiquetes para obras de teatro, competiciones deportivas y otras actividades de diversión y entretenimiento; el servicio de alojamiento suministrado en unidades constituidas por habitaciones que cumplen con las siguientes características básicas: prestación de servicios mediante contrato de hospedaje día a día con un plazo inferior a 30 días o a través del sistema de tiempo compartido mediante el cual una persona natural o jurídica adquiere, a través de diversas modalidades, el derecho de utilizar, disfrutar y disponer, a perpetuidad o temporalmente, de una unidad inmobiliaria turística o recreacional por un periodo de tiempo en cada año el servicio de recepción, botones y camarera, habitaciones debidamente dotadas, con baño privado, áreas sociales, restaurante, bar y servicios complementarios de acuerdo con su ubicación geográfica y requerimientos del usuario: la preparación y el expendio de alimentos a la carta y/o menú del día (comidas completas principalmente) para su consumo inmediato, mediante el servicio a la mesa, la preparación y el expendio de alimentos para su consumo inmediato, mediante el servicio a la mesa; las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: cimentación, incluida la hincadura de pilotes, obras de aislamiento contra el agua y la humedad, deshumidificación de edificios, profundización de pozos, levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora, curvado de acero, colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra, construcción de techos para edificios residenciales, instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo, construcción de chimeneas y hornos industriales, trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2026 - 14:27:11
Recibo No. S001058807, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WgfFTSUzhx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

técnicas de escalada y del equipo correspondiente, obras subterráneas, la construcción. De piscinas, la limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios, el alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores, la erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia; el suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión, la creación y la realización de campañas de publicidad que incluyen: creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, internet y otros medios de difusión, creación y colocación de anuncios de publicidad exterior mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición con fines publicitarios, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros, representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios, publicidad aérea, distribución y entrega de material publicitario o muestras, alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición con fines publicitarios, el manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes: Promoción de productos, comercialización en puntos de venta, publicidad directa vía correo, consultoría en comercialización; el alquiler y arrendamiento con fines operativos de los siguientes tipos de vehículos: automóviles de pasajeros (sin conductor), camiones, remolques y vehículos de recreación (sin conductor); camiones, remolques y vehículos de recreación (sin conductor); el alquiler de equipo recreativo y deportivo: embarcaciones de recreo, botes, canoas, veleros, bicicletas, hamacas de playa y sombrilla, esquís; la gestión de instalaciones para eventos deportivos bajo techo o al aire libre (abierto, cerrado o cubierto, con o sin asientos para espectadores): canchas o estadios de fútbol, hockey, cricket, béisbol, softball y canchas de frontón, entre otros, pistas de carreras para carros, perros, caballos de carreras, piscinas y estadios, estadios de atletismo, escenarios para deportes de invierno, cuadriláteros de boxeo, campos de golf, boleras, gimnasios, la organización y gestión de competencias deportivas al aire libre o bajo techo, con participación de deportistas profesionales o aficionados, por parte de organizaciones con instalaciones propias, la gestión de esas instalaciones y la dotación del personal necesario para su funcionamiento; las actividades de los productores o promotores de eventos deportivos, con o sin instalaciones, las actividades por cuenta propia de deportistas y atletas, árbitros, jueces, cronometradores, e instructores, entre otros, las actividades de ligas deportivas y órganos reguladores, las actividades relacionadas con la promoción de eventos deportivos; el alquiler de equipo de esparcimiento y recreo como parte integral de los servicios de entretenimiento; el comercio al por mayor de computadores y equipo periférico, cartuchos, tóner y cintas de impresora, fotocopiadoras y sus suministros en general nuevos y usados, programas de informática, equipo, partes y piezas para instalaciones electrónicas y repuestos para componentes electrónicos, válvulas y tubos electrónicos, dispositivos de semiconductores, microchips, circuitos integrados y circuitos estampados, partes y piezas de computadores, dispositivos de almacenamiento de audio y de video (cd, dvd, disco blue-ray, memorias micro sd, usb) vírgenes, equipo telefónico, partes y accesorios, celulares, datafonos, conmutadores y equipo de telecomunicaciones; el comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. Y otros muebles para la industria, equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios, cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial, otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos, productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales, máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador, otros tipos de maquinaria n.c.p, para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control, máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador, instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios, equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios, insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x), armas, municiones y chalecos blindados, máquinas de contar monedas, refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios, maquinaria industrial importada usada; el comercio al por menor de discos de vinilo, cintas magnetofónicas, discos compactos, casetes de música, cintas de video y dvd, disco blu-ray, dispositivos de almacenamiento de audio y de video, grabados y sin grabar, como por ejemplo las memorias microsd, usb entre otros, juegos, juguetes y artículos de piñatería elaborados en todos los materiales,



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2026 - 14:27:12
Recibo No. S001058807, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WgffTSUzhx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

artículos y materiales para manualidades artísticas; el comercio al por mayor de electrodomésticos y gasodomésticos para uso doméstico tales como: refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, máquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, entre otros, otros electrodomésticos para uso doméstico, tales como: planchas, ventiladores, brilladoras, hornos microondas, sandwicheras, arroceras, licuadoras, cafeteras, tostadoras, freidoras, batidoras, multiprocesadoras de alimentos y robots de cocina y máquinas de coser, aparatos para higiene y belleza, como: depiladoras, secadores de pelo, cepillos eléctricos, etc., artículos y utensilios de uso doméstico tales como cubiertos, vajillas, equipos y artículos de iluminación (bombillos de uso doméstico), cristalería, artículos de cerámica y utensilios de madera, de mimbre y de corcho para mesa, tocador, cocina o similares, repuestos para electrodomésticos, la reparación y el mantenimiento de electrodomésticos, cuando se realiza en asocio con su venta, videocámaras digitales, amplificadores, consolas de sonido, parlantes, entre otros, equipos de reproducción de sonido (por ejemplo mp3, mp4), radio, televisión y comunicaciones, discos, cintas, cd, dvd, blu-ray disc, memorias micro sd, usb y demás dispositivos de almacenamiento de audio y de video grabados, consolas para video juegos; el comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p., material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros), filtros purificadores de agua para uso doméstico y dispositivos para cigarrillos electrónicos, bicicletas y sus partes, piezas y accesorios, artículos y equipos fotográficos y ópticos, juegos, juguetes, artículos de piñatería, relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, equipos de gimnasia, trofeos y medallas, paraguas, instrumentos musicales, entre otros, bicicletas y sus partes, piezas y accesorios, artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar), insumos para la industria del calzado y talabartería, tales como: tacones, capelladas, herrajes y similares, artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables; suministros para el aseo como: guantes; escobas, traperos, entre otros, pilas de bajo voltaje de uso doméstico (a, aa, aaa); los establecimientos no especializados de comercio al por menor con surtido compuesto principalmente de una variedad de productos nuevos, para consumo de los hogares y entre los cuales la venta de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas), tabaco, prendas de vestir, calzado, muebles, electrodomésticos, artículos de ferretería, cosméticos, joyería, productos de farmacia y droguería, artículos deportivos, surtido diverso de mercancías tales como cosméticos, artículos escolares, mercaderías, tarjetas, juguetería, fantasías, entre otros; el comercio al por menor de bicicletas, patines, monopatines, cañas de pescar, artículos para acampar, botes, equipos para gimnasia y demás artículos deportivos en general; el comercio al por menor de calzado, artículos de cuero y accesorios de viaje de cuero natural y cuero artificial o de imitación, zapatos deportivos; el transporte aéreo regular y no regular de pasajeros a nivel nacional, es decir, entre puntos situados en el territorio nacional: el transporte de pasajeros sobre rutas regulares y en horarios definidos, los vuelos chárter para pasajeros, los vuelos no regulares, el alquiler de equipo de transporte aéreo con operador para el transporte nacional, los vuelos panorámicos y turísticos, las actividades de aviación general tales como: el transporte de pasajeros por clubes aéreos para instrucción con fines deportivos o recreativos; el comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, botánicos, homeopáticos, ortopédicos, ortésicos y protésicos, y artículos de perfumería y cosméticos, productos farmacéuticos veterinarios; el comercio al por mayor de todo tipo de bebidas alcohólicas (fermentadas no destiladas; destiladas, cervezas y otras bebidas malteadas) y no alcohólicas o refrescantes (aguas minerales, gaseosas), el embotellado y etiquetado de todo tipo de bebidas, si estas operaciones se efectúan dentro del contexto de las actividades de compraventa, como por ejemplo, la compra de vino a granel y envasado del mismo sin transformación, productos del tabaco en todas sus variedades (cartuchos para cigarrillos electrónicos, cigarrillos, cigarrillos, picadura, rapé, tabaco para mascar, implementación, instalación y puesta en funcionamiento, operación, seguimiento, mantenimiento y fortalecimiento de polos apícolas; así como la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de conservación, restauración ecológica y uso sostenible del recurso hídrico y de la biodiversidad; la articulación comunitaria; la educación ambiental; y la promoción de ecosistemas verdes, sostenibles y circulares, en el marco de estrategias de sostenibilidad y gobernanza ambiental); la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita.

CAPITAL



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2026 - 14:27:12
Recibo No. S001058807, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WgfFTSUzhx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 7.000.000,00
No. Acciones	5,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.400.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 7.000.000,00
No. Acciones	5,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.400.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 7.000.000,00
No. Acciones	5,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.400.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por un (1) gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijar las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 31 de octubre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2019 con el No. 36187 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	YELMER MAYORGA RINCON	C.C. No. 1.118.559.172

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2026 - 14:27:12
Recibo No. S001058807, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WgfFTSUzhx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- *) Acta No. 1 del 29 de noviembre de 2013 de la Asamblea 21692 del 04 de diciembre de 2013 del libro IX Extraordinaria
- *) Acta No. 2 del 07 de septiembre de 2018 de la Asamblea 33516 del 20 de septiembre de 2018 del libro IX Extraordinaria
- *) Acta No. 1 del 21 de julio de 2021 de la Asamblea 40779 del 29 de julio de 2021 del libro IX Extraordinaria
- *) Acta No. 1-2021 del 30 de julio de 2025 de la Asamblea 52688 del 31 de julio de 2025 del libro IX Extraordinaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4762
Actividad secundaria Código CIIU: R9319
Otras actividades Código CIIU: I5621 H4921

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: GEISE S.A.S.
Matrícula No.: 95881
Fecha de Matrícula: 27 de septiembre de 2012
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TV 15 N 35 15
Barrio : BRR EL 20 DE JULIO
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2026 - 14:27:12
Recibo No. S001058807, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WgfFTSUzhx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$995.496.873,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5621.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

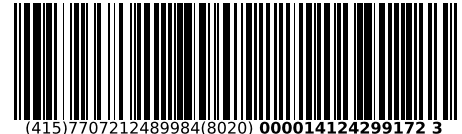
EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141242991723



(415)7707212489984(8020) 000014124299172 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 5 8 0 0 1

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GEISE S.A.S.

36. Nombre comercial

GEISE S.A.S.

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Casanare

8 5

40. Ciudad/Municipio

Yopal

0 0 1

41. Dirección principal

CR 24 18 53 AP 202

42. Correo electrónico

geiseingenieria@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 5 5 1 3 1 6 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 7 6 2

2 0 1 5 0 3 0 5

9 3 1 9

2 0 1 5 0 7 2 4

5 6 2 1

4 9 2 1

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-03-26 / 09:54:56AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MAYORGA RINCON YELMER

985. Cargo Representante legal Certificado



YOPAL, 11 JUNIO DE 2026}

SEÑORES
INDERCAS
LA CIUDAD

ASUNTO: COTIZACIÓN

En atención a su solicitud, nos permitimos remitir la presente cotización para la adquisición de los siguientes elementos:

Ítems	UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad Medida	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	90101501	<p>Servicio de alimentación: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Villavicencio, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas, para la participación en el evento. Se tiene previsto de 1 a 25 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante un día, para un total de 75 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de</p>	Servicio	75	26,000	\$ 1,950,000



	<p>infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos.</p> <p>En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario;</p> <p>Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con el club e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m.</p> <p>Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.</p>				
--	--	--	--	--	--



2	90101501	<p>Servicio de alimentación de viaje, para la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal -villavicencio - Yopal.</p> <p>Se tiene previsto de 1 a 25 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo o cena), es decir 2 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 2 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 50 servicios de alimentación.</p> <p>El Servicio de alimentación se debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y el club.</p> <p>El número de servicios será autorizado por el club o Indercas. Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.</p> <p>DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos.</p> <p>ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas.</p> <p>Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o club. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por el club</p>	Servicio	50	30,000	\$ 1,500,000
---	----------	--	----------	----	--------	--------------



3	90111501	<p>Servicio de Alojamiento: Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Villavicencio en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas.</p> <p>Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 1 noche para 25 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 25 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Villavicencio.</p> <p>El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente cerca a los escenarios donde se va a concentrar la delegacion deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento.</p> <p>Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.</p>	Servicio	25	137,000	\$ 3,425,000
4	51191906	<p>SERVICIO DE HIDRATACIÓN, Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frio apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días.</p>	Und	50	8,900	\$ 445,000
5	53102902	<p>Uniforme de presentación formal: Sudadera costa de pantalón y chaqueta (cortavientos): Pantalón fabricada en tela antifluido con bolsillos laterales nombre de Casanare en la parte del muslo pierna derecha adelante, bota recta con cordón y forrada en tela malla. Chaqueta tipo cortavientos en tela antifluido con capota y terminación cola de pato totalmente transferizada con bolsillos laterales, cremallera reflectiva e invisible. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.</p>	Und	25	280,000	\$ 7,000,000
6	53103001	<p>Camiseta tipo polo: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.</p>	Und	25	85,000	\$ 2,125,000
7	78111802	<p>Servicio de Transporte Terrestre interdepartamental: Realizar y garantizar en total cincuenta (50) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental para la delegación del Club deportivo de Artes Marciales OKINAWA desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Villavicencio y regreso, veinticinco (25) por trayecto (ida o regreso), para la participación en el evento 5TO TORNEO OPEN COLOMBIA .</p>	Servicio	50	120,000	\$ 6,000,000



	<p>El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento.</p> <p>El número de servicios será autorizado por el club e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.</p> <p>Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas.</p> <p>Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas.</p> <p>Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente.</p> <p>El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de el club en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este</p> <p>Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y el club apoyado de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar.</p> <p>Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio.</p> <p>Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.</p>				
--	---	--	--	--	--



8	84131517	POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES: Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare . La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal, hasta la sede del evento y el regreso según calendario de la organización. La póliza deportiva deberá amparar un total de las personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos: 1. AMPARO ACCIDENTAL, 2. INHABILITACION, INVALIDEZ, DESMEMBRACION O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE, 4. GASTOS MEDICOS POR REEMBOLSO POR ENFERMEDAD AMPARADAS, 5. GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE, 6. AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL.	Und	25	35,100	\$ 877,500
TOTAL						\$ 23,322,500



DANIELA ALEJANDRA SANCHEZ

C.C. No. 1.018.501.856 de Bogotá D.C.

R/L REINARÁ SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.501.856**

SANCHEZ IBARRA

APELLIDOS

DANIELA ALEJANDRA

NOMBRES

Daniela B
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1998**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

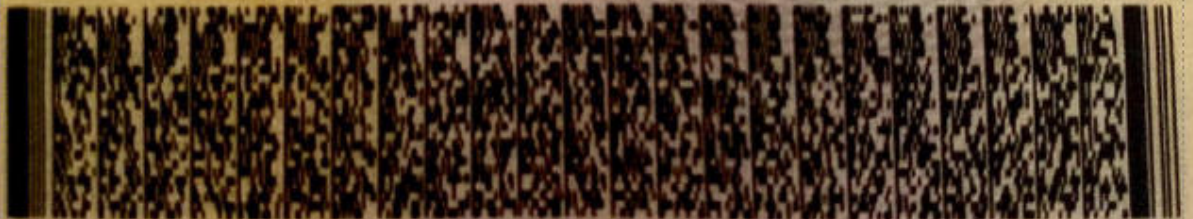
A+
G.S. RH

F
SEXO

18-MAR-2016 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-00816452-F-1018501856-20160416

0049406023A 1

46450822



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 21:07:19
Recibo No. S001061277, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XzQvRSBRXN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : REINARÁ SAS
Nit : 901817605-1
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 177827
Fecha de matrícula: 02 de abril de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VEREDA SAN CRISTOBAL PREDIO LA DORADA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO YOPAL
DEPARTAMENTO CASANARE
Barrio : VEREDA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : apiarioladorada.contacto@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3148265504
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VEREDA SAN CRISTOBAL PREDIO LA DORADA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO YOPAL
DEPARTAMENTO CASANARE
Barrio : VEREDA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : apiarioladorada.contacto@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de abril de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2024, con el No. 48486 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada APIARIO LA DORADA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Oficio del 02 de abril de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2024, con el No. 48487 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control Situación de control subordinada

Por Acta No. 1-2025 del 15 de agosto de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2025, con el No. 52821 del Libro IX, se decretó REFORMA DE



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 21:07:19
Recibo No. S001061277, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XzQvRSBRXN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTATUTOS (RAZON SOCIAL DE APIARIO LA DORADA SAS PARA REINARA SAS) - REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Producción de miel, derivados de la colmena, como el polen, jalea real, cera de abejas, además de prestar servicios de asistencia técnica en apicultura, talleres y capacitación en apicultura, suministro de equipos de apicultura, implementación e instalación de apiarios de apiarios, formulación, estructuración, seguimiento e interventoría a proyectos de ambientales, prestar los servicios de diseño, construcción, interventoría, consultorías y asesorías en ingeniería civil, ambiental, mecánica, eléctrica, electrónica y arquitectura, actividades relacionadas con planes de saneamiento básico, planes de ordenamiento ambiental, plantas de tratamiento de aguas residuales, instrumentos de planificación del recurso hídrico, realizar levantamientos topográficos, alojamiento y servicios de comida, información y comunicaciones; actividades inmobiliarias, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades de servicios administrativos y de apoyo, actividades artísticas de entretenimiento y recreación, otras actividades de servicios, actividades de organización de convenciones y eventos, suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, suministros de equipos de tecnológicos y de comunicación, actividades de administración pública seguridad y defensa, alquiler de maquinaria, logística, y suministros en general; el transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metrocable, los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), chiva turística y transporte escolar, el alquiler o el arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor; la organización y coordinación de operaciones de transporte por tierra, mar o aire, actividades de agencias de viaje, principalmente encargadas de la venta de viajes, paquetes turísticos, transporte y servicios de alojamiento al por mayor o al por menor al público en general y a clientes comerciales, la organización de paquetes de servicios de viajes para su venta a través de agencias de viajes o por los propios operadores turísticos, incluyen uno o varios de los elementos tales como transporte, alojamiento, comidas, visitas a museos, lugares históricos o culturales y asistencia a espectáculos teatrales, musicales o deportivos, las actividades de venta de tiquetes para obras de teatro, competiciones deportivas y otras actividades de diversión y entretenimiento; el servicio de alojamiento suministrado en unidades constituidas por habitaciones que cumplen con las siguientes características básicas: prestación de servicios mediante contrato de hospedaje día a día con un plazo inferior a 30 días o a través del sistema de tiempo compartido mediante el cual una persona natural o jurídica adquiere, a través de diversas modalidades, el derecho de utilizar, disfrutar y disponer, a perpetuidad o temporalmente, de una unidad inmobiliaria turística o recreacional por un periodo de tiempo en cada año el servicio de recepción, botones y camarera, habitaciones debidamente dotadas, con baño privado, áreas sociales, restaurante, bar y servicios complementarios de acuerdo con su ubicación geográfica y requerimientos del usuario; la preparación y el expendio de alimentos a la carta y/o menú del día (comidas completas principalmente) para su consumo inmediato, mediante el servicio a la mesa, la preparación y el expendio de alimentos para su consumo inmediato, mediante el servicio a la mesa; las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: cimentación, incluida la hincadura de pilotes, obras de aislamiento contra el agua y la humedad, deshumidificación de edificios, profundización de pozos, levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora, curvado de acero, colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra, construcción de techos para edificios residenciales, instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo, construcción de chimeneas y hornos industriales, trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, obras subterráneas, la construcción de piscinas, la limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios, el alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores, la erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia; el suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos,



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 21:07:20
Recibo No. S001061277, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XzQvRSBRXN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión, la creación y la realización de campañas de publicidad que incluyen: creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, internet y otros medios de difusión, creación y colocación de anuncios de publicidad exterior mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición con fines publicitarios, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros, representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios, publicidad aérea, distribución y entrega de material publicitario o muestras, alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición con fines publicitarios, el manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes: promoción de productos, comercialización en puntos de venta, publicidad directa vía correo, consultoría en comercialización; el alquiler y arrendamiento con fines operativos de los siguientes tipos de vehículos: automóviles de pasajeros (sin conductor), camiones, remolques y vehículos de recreación (sin conductor); el alquiler de equipo recreativo y deportivo: embarcaciones de recreo, botes, canoas, veleros, bicicletas, hamacas de playa y sombrilla, esquís; la gestión de instalaciones para eventos deportivos bajo techo o al aire libre (abierto, cerrado o cubierto, con o sin asientos para espectadores): canchas o estadios de fútbol, hockey, cricket, béisbol, softball y canchas de frontón, entre otros, pistas de carreras para carros, perros, caballos de carreras, piscinas y estadios, estadios de atletismo, escenarios para deportes de invierno, cuadriláteros de boxeo, campos de golf, boleras, gimnasios, la organización y gestión de competencias deportivas al aire libre o bajo techo, con participación de deportistas profesionales o aficionados, por parte de organizaciones con instalaciones propias, la gestión de esas instalaciones y la dotación del personal necesario para su funcionamiento; las actividades de los productores o promotores de eventos deportivos, con o sin instalaciones, las actividades por cuenta propia de deportistas y atletas, árbitros, jueces, cronometradores, e instructores, entre otros, las actividades de ligas deportivas y órganos reguladores, las actividades relacionadas con la promoción de eventos deportivos; el alquiler de equipo de esparcimiento y recreo como parte integral de los servicios de entretenimiento; el comercio al por mayor de computadores y equipo periférico, cartuchos, tóner y cintas de impresora, fotocopiadoras y sus suministros en general nuevos y usados, programas de informática, equipo, partes y piezas para instalaciones electrónicas y repuestos para componentes electrónicos, válvulas y tubos electrónicos, dispositivos de semiconductores, microchips, circuitos integrados y circuitos estampados, partes y piezas de computadores, dispositivos de almacenamiento de audio y de video (cd, dvd, disco blue-ray, memorias micro sd, usb) vírgenes, equipo telefónico, partes y accesorios, celulares, datafonos, conmutadores y equipo de telecomunicaciones; el comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. Y otros muebles para la industria, equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas, robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios, cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial, otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos, productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales, máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador, otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control, máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador, instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios, equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios, insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x), armas, municiones y chalecos blindados, máquinas de contar monedas, refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios, maquinaria industrial importada usada; el comercio al por menor de discos de vinilo, cintas magnetofónicas, discos compactos, casetes de música, cintas de video y dvd, disco blu-ray, dispositivos de almacenamiento de audio y de video, grabados y sin grabar, como por ejemplo las memorias microsd, usb entre otros, juegos, juguetes y artículos de piñatería elaborados en todos los materiales, artículos y materiales para manualidades artísticas; el comercio al por mayor de electrodomésticos y gasodomésticos para uso doméstico tales como: refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, máquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, entre otros, otros electrodomésticos para uso doméstico, tales como: planchas, ventiladores, brilladoras, hornos microondas, sandwicheras, arroceras, licuadoras, cafeteras, tostadoras, freidoras, batidoras, multiprocesadoras de alimentos y robots de cocina y máquinas de coser, aparatos para higiene y



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 21:07:20
Recibo No. S001061277, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XzQvRSBRXN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

belleza, como: depiladoras, secadores de pelo, cepillos eléctricos, etc., artículos y utensilios de uso doméstico tales como cubiertos, vajillas, equipos y artículos de iluminación (bombillos de uso doméstico), cristalería, artículos de cerámica y utensilios de madera, de mimbre y de corcho para mesa, tocador, cocina o similares, repuestos para electrodomésticos, la reparación y el mantenimiento de electrodomésticos, cuando se realiza en asocio con su venta, videocámaras digitales, amplificadores, consolas de sonido, parlantes, entre otros, equipos de reproducción de sonido (por ejemplo mp3, mp4), radio, televisión y comunicaciones, discos, cintas, cd, dvd, blu-ray disc, memorias micro sd, usb y demás dispositivos de almacenamiento de audio y de video grabados, consolas para video juegos; el comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p., material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros), filtros purificadores de agua para uso doméstico y dispositivos para cigarrillos electrónicos, bicicletas y sus partes, piezas y accesorios, artículos y equipos fotográficos y ópticos, juegos, juguetes, artículos de piñatería, relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, equipos de gimnasia, trofeos y medallas, paraguas, instrumentos musicales, entre otros, bicicletas y sus partes, piezas y accesorios, artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar), insumos para la industria del calzado y talabartería, tales como: tacones, capelladas, herrajes y similares, artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables, suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros, pilas de bajo voltaje de uso doméstico (a, aa, aaa); los establecimientos no especializados de comercio al por menor con surtido compuesto principalmente de una variedad de productos nuevos, para consumo de los hogares y entre los cuales la venta de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas), tabaco, prendas de vestir, calzado, muebles, electrodomésticos, artículos de ferretería, cosméticos, joyería, productos de farmacia y droguería, artículos deportivos, surtido diverso de mercancías tales como cosméticos, artículos escolares, mercaderías, tarjetas, juguetería, fantasías, entre otros; el comercio al por menor de bicicletas, patines, monopatines, cañas de pescar, artículos para acampar, botes, equipos para gimnasia y demás artículos deportivos en general; el comercio al por menor de calzado, artículos de cuero y accesorios de viaje de cuero natural y cuero artificial o de imitación, zapatos deportivos; el transporte aéreo regular y no regular de pasajeros a nivel nacional, es decir, entre puntos situados en el territorio nacional: el transporte de pasajeros sobre rutas regulares y en horarios definidos, los vuelos chárter para pasajeros, los vuelos no regulares, el alquiler de equipo de transporte aéreo con operador para el transporte nacional, los vuelos panorámicos y turísticos, las actividades de aviación general tales como: el transporte de pasajeros por clubes aéreos para instrucción con fines deportivos o recreativos; el comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, botánicos, homeopáticos, ortopédicos, ortésicos y protésicos, y artículos de perfumería y cosméticos, productos farmacéuticos veterinarios; el comercio al por mayor de todo tipo de bebidas alcohólicas (fermentadas no destiladas; destiladas, cervezas y otras bebidas malteadas) y no alcohólicas o refrescantes (aguas minerales, gaseosas), el embotellado y etiquetado de todo tipo de bebidas, si estas operaciones se efectúan dentro del contexto de las actividades de compraventa, como por ejemplo, la compra de vino a granel y envasado del mismo sin transformación, productos del tabaco en todas sus variedades (cartuchos para cigarrillos electrónicos, cigarrillos, cigarrillos, picadura, rapé, tabaco para mascar, implementación, instalación y puesta en funcionamiento, operación, seguimiento, mantenimiento y fortalecimiento de polos apícolas; así como la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de conservación, restauración ecológica y uso sostenible del recurso hídrico y de la biodiversidad; la articulación comunitaria; la educación ambiental; y la promoción de ecosistemas verdes, sostenibles y circulares, en el marco de estrategias de sostenibilidad y gobernanza ambiental).; la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 80.000.000,00
No. Acciones	800,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 15.900.000,00
-------	------------------



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 21:07:20
Recibo No. S001061277, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XzQvRSBRXN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. Acciones	159,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	\$ 15.900.000,00
No. Acciones	159,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por un Gerente el cual no tendrá suplente o Subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la sociedad, los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. parágrafo. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 01 de abril de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2024 con el No. 48486 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DANIELA ALEJANDRA SANCHEZ IBARRA	C.C. No. 1.018.501.856

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1-2025 del 15 de agosto de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	52821 del 20 de agosto de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 21:07:20
Recibo No. S001061277, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XzQvRSBRXN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por Oficio del 02 de abril de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2024, con el No. 48487 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situación de control subordinada.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** DANIELA ALEJANDRA SANCHEZ IBARRA

CONTROLANTE

Identificación: 1018501856
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 85001 - Yopal
País: Colombia
Fecha de configuración de la situación: 02/04/2024

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** REINARÁ SAS

Domicilio: Yopal, Casanare
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: A0149

Actividad secundaria Código CIIU: N8230

Otras actividades Código CIIU: I5621 G4649

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0149.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 21:07:20
Recibo No. S001061277, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XzQvRSBRXN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

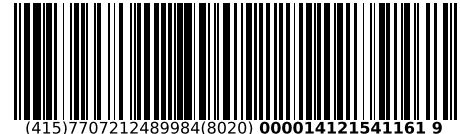
EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141215411619



(415)7707212489984(8020) 0000141215411619 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 8 1 7 6 0 5

1

Impuestos y Aduanas de Yopal

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

REINARÁ SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Casanare

8

40. Ciudad/Municipio

Yopal

0 0 1

41. Dirección principal

VDA SAN CRISTOBAL FCA LA DORADA

42. Correo electrónico

APIARIOLADORADA.CONTACTO@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 8 2 6 5 5 0 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

0 1 4 9

2 0 2 4 0 4 0 2

8 2 3 0

2 0 2 4 0 4 0 2

5 6 2 1 4 6 4 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	4	4	2	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

54. Código

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

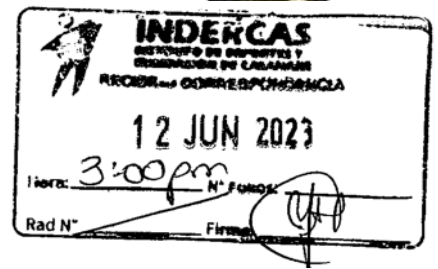
Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ IBARRA DANIELA ALEJANDRA

985. Cargo Representante legal Certificado

THEMBA S.A.S.

Nit 901727099-8



Yopal, 12 JUNIO 2026

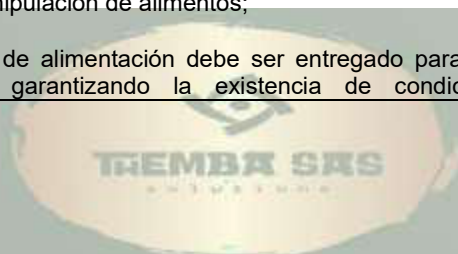
Señores
INDERCAS
Yopal

Asunto: COTIZACION

De acuerdo a su solicitud me permito enviar la siguiente cotización, los precios aquí incluidos son a todo costo.

Ítems	UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad Medida	CANT	VR UNITARIO	VR. TOTAL
1	90101501	<p>Servicio de alimentación: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Villavicencio, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas, para la participación en el evento.</p> <p>Se tiene previsto de 1 a 25 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante un día, para un total de 75 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas.</p> <p>Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos;</p> <p>El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de</p>	Servicio	75	28,000	\$ 2,100,000.00

CALLE 12 A 23 A 02



thembasolutionscas@gmail.com
www.thembaslt.com.co

THEMBA S.A.S.

Nit 901727099-8



	<p>infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos.</p> <p>En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario;</p> <p>Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con el club e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a.m., almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m.</p> <p>Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.</p>				
--	---	--	--	--	--



CALLE 12 A 23 A 02

thembasolutionscas@gmail.com
www.thembaslt.com.co

THEMBA S.A.S.

Nit 901727099-8



2	90101501	<p>Servicio de alimentación de viaje, para la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas.. El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal -villavicencio - Yopal.</p> <p>Se tiene previsto de 1 a 25 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo o cena), es decir 2 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 2 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 50 servicios de alimentación.</p> <p>El Servicio de alimentación se debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y el club.</p> <p>El número de servicios será autorizado por el club o Indercas. Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.</p> <p>DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos.</p> <p>ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas.</p> <p>Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o club. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por el club</p>	Servicio	50	32,000	\$ 1,600,000.00
---	----------	---	----------	----	--------	--------------------



CALLE 12 A 23 A 02

thembasolutionscas@gmail.com
www.thembaslt.com.co

THEMBA S.A.S.

Nit 901727099-8



3	90111501	<p>Servicio de Alojamiento: Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Villavicencio en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas.</p> <p>Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 1 noche para 25 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 25 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Villavicencio.</p> <p>El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente cerca a los escenarios donde se va a concentrar la delegacion deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento.</p> <p>Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.</p>	Servicio	25	140,000	\$ 3,500,000.00
4	51191906	<p>SERVICIO DE HIDRATACIÓN, Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frio apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días.</p>	Und	50	9,000	\$ 450,000.00
5	53102902	<p>Uniforme de presentación formal: Sudadera costa de pantalón y chaqueta (cortavientos): Pantalón fabricada en tela antifluido con bolsillos laterales nombre de Casanare en la parte del muslo pierna derecha adelante, bota recta con cordón y forrada en tela malla. Chaqueta tipo cortavientos en tela antifluido con capota y terminación cola de pato totalmente transferizada con bolsillos laterales, cremallera reflectiva e invisible. Colores, tallas y diseños aprobados por Indercas.</p>	Und	25	285,000	\$ 7,125,000.00
6	53103001	<p>Camiseta tipo polo: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm</p>	Und	25	85,000	\$ 2,125,000.00

CALLE 12 A 23 A 02



thembasolutionscas@gmail.com
www.thembaslt.com.co

THEMBA S.A.S.

Nit 901727099-8



		de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.				
7	78111802	<p>Servicio de Transporte Terrestre interdepartamental: Realizar y garantizar en total cincuenta (50) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental para la delegación del Club deportivo de Artes Marciales OKINAWA desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Villavicencio y regreso, veinticinco (25) por trayecto (ida o regreso), para la participación en el evento 5TO TORNEO OPEN COLOMBIA .</p> <p>El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por el club e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas.</p> <p>Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de el club en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y el club apoyado de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas</p>	Servicio	50	115,000	\$ 5,750,000.00

CALLE 12 A 23 A 02



THEMBA S.A.S.

Nit 901727099-8



		por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.				
8	84131517	POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES: Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare. La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal, hasta la sede del evento y el regreso según calendario de la organización. La póliza deportiva deberá amparar un total de las personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos: 1. AMPARO ACCIDENTAL, 2. INHABILITACION, INVALIDEZ, DESMEMBRACION O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE, 4. GASTOS MEDICOS POR REEMBOLSO POR ENFERMEDAD AMPARADAS, 5. GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE, 6. AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL.	Und	25	32,500	\$ 812,500.00
TOTAL						\$ 23,462,500

El valor de la cotización incluye todos los gastos en que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como el IVA, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios y los demás impuestos tasas y derechos nacionales, departamentales o municipales, aplicables al negocio jurídico.

Atentamente,

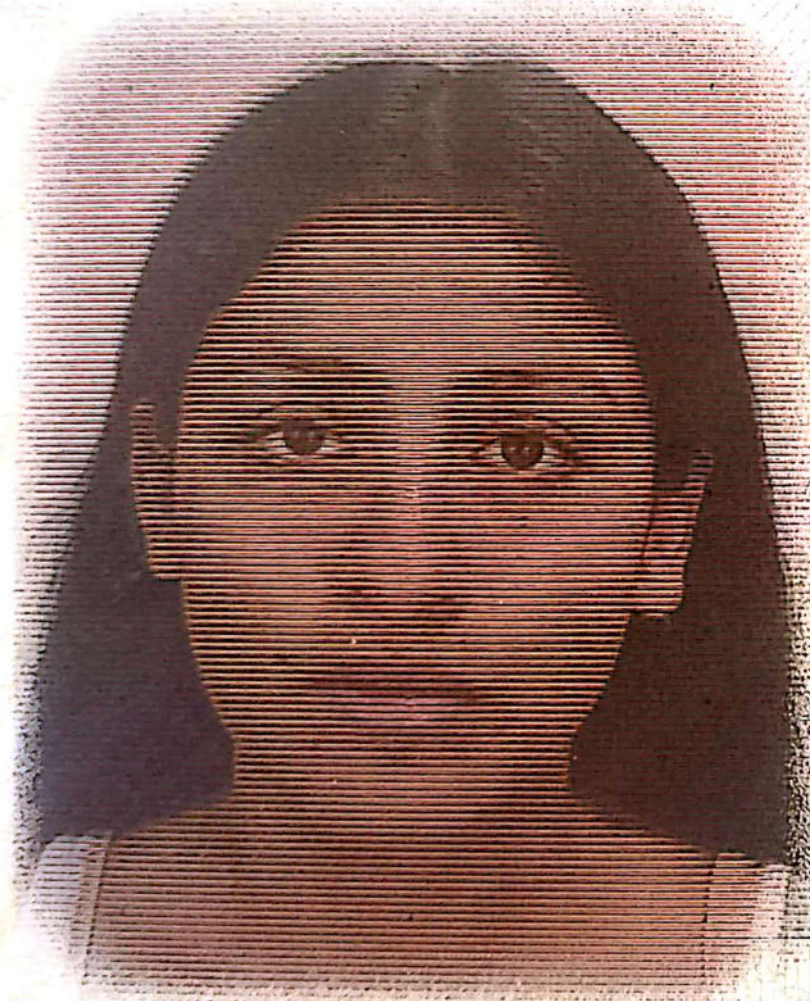
MARIA CAMILA VELANDIA CASTAÑEDA
THEMBA SAS.

thembasolutionscas@gmail.com



CALLE 12 A 23 A 02

thembasolutionscas@gmail.com
www.thembaslt.com.co



NUIP 1.116.020.093

Apellidos
VELANDIA CASTAÑEDA

Nombres
MARIA CAMILA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.59

Sexo
F

Fecha de nacimiento
05 OCT 2005

G.S.
B+

Lugar de nacimiento
LA SALINA (CASANARE)

Fecha y lugar de expedición
11 OCT 2023, YOPAL

Fecha de expiración
11 OCT 2033

Firma

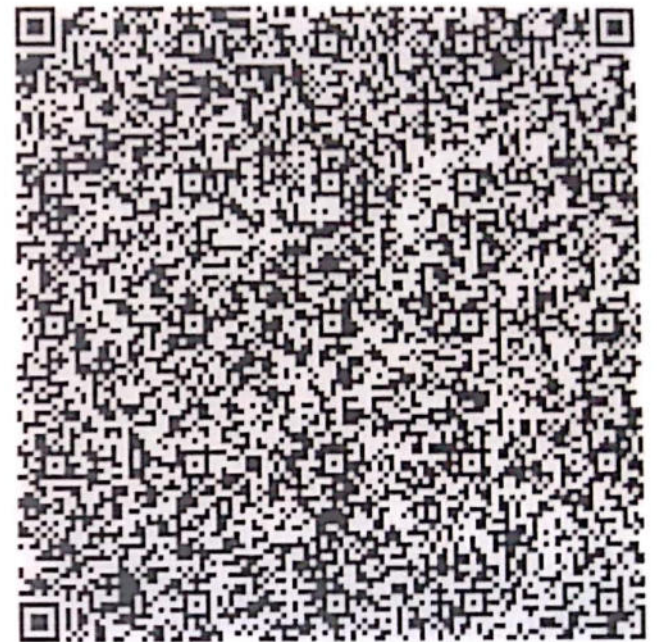
Camila Velandia



033994815



Hernán Penagos Giraldo
REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo



ICCOL033994815046001<<<<<<<<<<<<<
0510051F3310115COL1116020093<6
VELANDIA<CASTANEDA<<MARIA<CAMI



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/05/2026 - 21:38:12
Recibo No. S001062868, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yBhkurzPdk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : THEMBA SAS
Sigla : THEMBA SAS
Nit : 901727099-8
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 172256
Fecha de matrícula: 14 de junio de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 14 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 33 A 21 A 02
Barrio : BRR EL YOPO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : thembasolutionscas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3117621827
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 30 A 31 A 62
Barrio : BRR EL REMANSO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : thembasolutionscas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de mayo de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2023, con el No. 46206 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada THEMBA SAS, Sigla THEMBA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto: Toda actividad comercian civil lícitas dentro y fuera de Colombia

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/05/2026 - 21:38:12
Recibo No. S001062868, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yBhkurzPdk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	\$ 40.000.000,00
No. Acciones	4.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 40.000.000,00
No. Acciones	4.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 40.000.000,00
No. Acciones	4.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El suplente del gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos, contratos y convenios comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. - El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. La misma sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos, contratos y convenios comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/05/2026 - 21:38:12
Recibo No. S001062868, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yBhkurzPdk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 12 de septiembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2025 con el No. 53093 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA CAMILA VELANDIA CASTAÑEDA	C.C. No. 1.116.020.093
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ONEIDER PASTOR CHACON CASTAÑEDA	C.C. No. 1.116.020.004

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4659

Actividad secundaria Código CIIU: N8230

Otras actividades Código CIIU: R9329 G4762

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$164.084.870,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4659.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/05/2026 - 21:38:12
Recibo No. S001062868, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yBhkurzPdk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

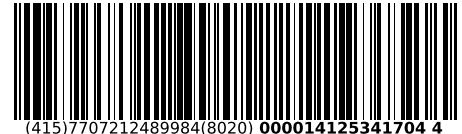
EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141253417044



(415)7707212489984(8020) 0000141253417044 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 7 2 7 0 9 9

8

Impuestos y Aduanas de Yopal

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

THEMBA SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

THEMBA SAS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Casanare

8 5

40. Ciudad/Municipio

Yopal

0 0 1

41. Dirección principal

CALLE 31 A 3154

42. Correo electrónico

thembasolutionscas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 7 6 2 1 8 2 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

8 2 3 0

2 0 2 5 0 5 0 6

7 1 1 1

2 0 2 3 0 9 0 1

4 7 6 2

9 3 2 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-05-24 / 09:15:15PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VELANDIA CASTAÑEDA MARIA CAMILA

985. Cargo Representante legal Certificado